

Departamento de Financiamiento Estudiantil

El Departamento de Financiamiento Estudiantil (DFE), tiene como misión otorgar de manera correcta, oportuna y transparente, y de acuerdo con los criterios que establezca la ley y la normativa aplicable, los beneficios estudiantiles que el Estado disponga para financiar estudios superiores a fin de garantizar el acceso y permanencia en el Sistema de Educación Superior, a todos aquellos estudiantes con mérito académico y/o necesidades económicas, y que deban ser administrados por el Ministerio de Educación.

De este modo, DFE mantiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar los procesos de asignación de recursos asociados al beneficio denominado Financiamiento del Acceso Gratuito a las Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, o aquel que lo reemplace, en concordancia con los lineamientos que establezcan las políticas públicas y la normativa vigente.
- b) Implementar, de manera eficiente y oportuna, los procesos definidos de asignación de recursos asociados al beneficio denominado Financiamiento del Acceso Gratuito o las Universidades, Centros de Formación Técnico e Institutos Profesionales, o aquel que lo reemplace.
- c) Diseñar los procesos de asignación de recursos asociados al Programa de Becas de Educación Superior, administrado por el Ministerio de Educación, en concordancia con los principales lineamientos que establezcan las políticas públicas y la normativa vigente.
- d) Implementar, de manera eficiente y oportuna, los procesos definidos de asignación de recursos asociados al Programa de Becas de Educación Superior, administrado por el Ministerio Educación.
- e) Diseñar los procesos de asignación de recursos asociados al Fondo Solidario de Crédito Universitario, en concordancia con los principales lineamientos que establezcan las políticas públicas y la normativa vigente.
- f) Implementar de manera eficiente y oportuna los procesos definidos de asignación de recursos asociados al Fondo Solidario de Crédito Universitario



- g) Difundir los procesos, requisitos de postulación y las distintas etapas establecidas para la asignación de recursos asociados al Financiamiento del Acceso Gratuito a las Universidades. Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, o aquel que lo reemplace, al Programa de Becas de Educación Superior administrado por el Ministerio de Educación- y al Fondo Solidario de Crédito Universitario.
- h) Publicar y difundir de manera correcta y oportuna los resultados asociados a la asignación y renovación de los beneficios estudiantiles que, en el ámbito de la Educación Superior, administra el Ministerio de Educación.
- i) Desarrollar e implementar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS). así como los otros formularios de postulación que permiten optar a los beneficios estudiantiles administrados por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior.
- j) Desarrollar canales de información ajustados a los distintos perfiles de usuarios del Departamento de Financiamiento Estudiantil, de manera de incorporar a todos los actores involucrados en los procesos de asignación de recursos que sean de competencia del referido Departamento.
- k) Administrar la asignación y distribución de recursos destinados al financiamiento de beneficios estudiantiles administrados por el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior y aquellos que correspondan a financiamiento institucional que le competan, como el caso de las asignaciones Financiamiento del Acceso Gratuito o las Universidades y Financiamiento del Acceso Gratuito a Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, o aquel que los reemplace, con especial observancia de la legalidad del gasto público.
- l) Participar en la elaboración del presupuesto anual asociado a los beneficios estudiantiles administrados por el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior, sobre la base de estudios y escenarios presupuestarios.
- m) Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos que sean necesarios para atender de forma eficiente, oportuna y eficaz los requerimientos de los usuarios del sistema dentro del marco de competencias del Departamento de Financiamiento Estudiantil.



- n) Desarrollar y generar, en su calidad de fuente técnica y transparente de información, los insumos suficientes para el desarrollo de políticas públicas que se enmarquen en el ámbito de competencias del Departamento de Financiamiento Estudiantil.
- o) Atender y dar respuesta a consultas realizadas por los distintos grupos de interés sobre la asignación de beneficios estudiantiles que, en el ámbito de la Educación Superior, administra el Ministerio de Educación.
- p) Realizar las demás funciones que le sean encomendadas por la autoridad competente o por la ley.